

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00610-00
DEMANDANTE: COBRANDO S.A.S. con NIT. 830056578-7
DEMANDADO: ALDO GABRIEL PRASCA MUÑOZ con C.C. 4.992.805
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 23 de agosto del 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COBRANDO S.A.S. con NIT. 830.056.578-7, a través de apoderado judicial, instaura demandan ejecutiva contra ALDO GABRIEL PRASCA MUÑOZ con C.C. 4.992.805, con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en Pagaré de fecha de vencimiento 2 de agosto del 2023.

Mediante auto del 23 de agosto del 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por Estado No 071 de fecha de 24 de agosto de 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2023 para presentar la subsanación, y como quiera que, vencido el término ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por COBRANDO S.A.S. con NIT. 830056578-7, en contra de ALDO GABRIEL PRASCA MUÑOZ con C.C. 4.992.805 en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 075 de fecha de 6 de
septiembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d2523a3e1c5a4806d8d5665414c8e93498a7d27b70c38305f081e2f1d812fa**

Documento generado en 05/09/2023 04:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>